Expediente: **565/26**
Carátula: **CRUZ NELSON ROGELIO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20300907475 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
90000000000 - R.V.INGENIERIA S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - CRUZ, Nelson Rogelio-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 565/26

H105016165850

JUICIO: "CRUZ NELSON ROGELIO c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS s/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172"- EXPTE. N° 565/26.- Juzgado del Trabajo V nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2026

A la presentación de fecha 20/04/2026 efectuada por el letrado Nicolás Molina por Telecom Argentina Sociedad Anonima:

I. En mérito a lo solicitado y a las razones invocadas, déjase sin efecto únicamente la audiencia testimonial fijada para el día 30/04/2026, en lo atinente a la declaración del testigo **Juan Pablo Ottonello (DNI 17.270.786)**, fijándose en su reemplazo nueva fecha para el día **07/05/2026 a horas 15:00**, a fin de receptar su declaración testimonial.

Déjase expresamente establecido que la audiencia testimonial fijada para el día 30/04/2026 respecto de los testigos Fernando Mellace y Alejandro Nornicella permanece inalterable, debiendo celebrarse conforme lo dispuesto en el proveído de fecha 14/04/2026.

La audiencia testimonial reprogramada para el día 07/05/2026 a horas 15:00 se celebrará en modalidad mixta (presencial y remota) en la Sala 1 de Audiencias Multifueros del Poder Judicial, sita en calle Lamadrid 420 de esta ciudad.

Delégase la recepción de la mencionada audiencia en los funcionarios de la GEAT 1, conforme lo dispuesto en el art. 86 del Código Procesal Laboral (CPL), con todas las facultades establecidas por el art. 97 del mismo cuerpo normativo.

Se deja constancia que deberá comparecer en forma presencial únicamente el testigo citado, provisto de su respectivo DNI.

Hago saber a los interesados que podrán participar de manera remota a través de la plataforma **Zoom – Sala 129**. Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: **ID de reunión: 818 2267 2013.** Enlace de invitación https://us02web.zoom.us/j/81822672013.-

II. Déjase expresamente establecido que la restante audiencia testimonial oportunamente fijada permanece sin modificación, manteniéndose en la fecha y horario ya dispuestos en autos.

III. En consecuencia, notifíquese al testigo mediante oficio a la Policía, haciéndose saber que deberá dar estricto cumplimiento con la notificación personal con una antelación no menor a 48 horas a la fecha de celebración de la audiencia fijada.

IV. En idéntico sentido, en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, hago saber al letrado apoderado de la parte oferente que resulta responsable de procurar la efectiva concurrencia del testigo a la audiencia fijada.

Asimismo, se hace saber que se encuentra habilitada la posibilidad de notificar al testigo vía Whatsapp conforme Acordada N° 730/21 de la CSJT (Punto 1 inc. e, parte resolutiva), por lo que podrá denunciar el teléfono personal del testigo ofrecido a tales efectos.

V. Hágase saber a las partes y a sus letrados que, en caso de requerir comunicarse con la Oficina de Gestión Asociada N° 1 del Trabajo, podrán hacerlo a través de la consulta habilitada en el Portal o al número telefónico 3815672392 (provisto) en el horario de 07:00 a 19:00 horas.

VI. Finalmente y en mérito a lo ordenado, corresponde librar oficio Ley 22.172 al Juzgado Nacional de Trabajo N° 74, a cargo del Dr. José Ignacio Ramonet, Secretaría única a cargo del Dr. Hernán Darío Recalde, con sede en Teniente Gral. J.D. Perón 990, 3° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Provincia de Buenos Aires vía mail a la dirección de correo electrónico *jntrabajo74@pjn.gov.ar* a los fines de notificar el presente proveído. A su vez ese juzgado deberá notificar a las partes en autos respecto de la fecha de las audiencias fijadas a los fines que puedan ejercer su contralor en la producción de la prueba testimonial producirse en el presente Exhorto. EJSC 565/26

Actuación firmada en fecha 22/04/2026

Certificado digital:
CN=SASSI CAMPS Eduardo Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20258440197

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.